

y En su defecto, se saque y subane al pregonia Almotacena y se
remate en el mejor postor, y su producto sirva para aumento de dichos
propios, y sus otras urgentias de este Ayuntamiento

Por Caradores de D. Juan à Antonio Ruiz de la Cruz y Luis Soto

Por Padre de Huérfanos a Luis de la Cruz y Canales

Por mayordomo de la Señora Santa Ana à Joseph Pizar Pocamora
y Gaspar Rubira

Por mayordomo del Hospital à Pedro Navarro y Soto

Por mayordomo de S. San Sebastian à Joseph Albarado y Riquelme
y Pedro Pacheco de Cortes

En la forma referida otros Señores Concesos hicieron enas Elecciones y
acordaron se ere y pare por ellas, y que se hagan suertes. El primero es
à los nuevos Capitulares y Alguacil mayor, al de Campo y huertas y celado
res de los montes, para que lo acepten y suen segun costumbre; Y los demas, no
nombrados por Edicto, para que les comite y al Comuen; Y que à los referidos Joseph
Ruiz de Pocamora y Joseph Riquelme, nuevamente electos y Alcaldes se les com
bogue esta Sala, y haga formal entrega de la D^{ta} Jurisdiccion con la vara de
Justicia segun y con la solemnidad que se acostumbra; Y en este Estado los
Señores Diego Salas Alcalde ordinario, Alonso Rubira Pro. y Antonio Requie
me y Canales Jurado, dijeron que den embargo de la protesta hecha en q^{ta}
ala Eleccion de Joseph Ruiz de Pocamora, por los Señores Juan marcos y
Joseph Tiznan, y de que no han transcurrido mas que dos años, desde el de setenta
cinco y noventa y nueve En q^{ta} fue tal Alcalde ordinario desta Villa el
dho Joseph Ruiz, subira ta nueva Eleccion y nombrand hecho en el suor^{to}
mediante la Escara y falta de personas hautes que Coerzan este Ofi^o,
Y que es persona de la maior fidelidad, inteligencia y seguridad, y de Entera
satisfaccion de este Conceso, por quanto ha servido desempeñar los Encargos
que se le han conferido En cumpton graves tocantes al ma^r beneficio de
esta Villa y su comuen, con el mayor zelo y Exacitud, como es notorio

